

VISTOS:

1. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5168 del 26 de diciembre 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4 de fecha 05 de enero del 2026, que aprueba el programa Vivienda e Infraestructura.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de las familias que se encuentran en situación de vulnerabilidad habitacional, de ser parte de los programas del Minvu a través de la orientación y postulación que desarrolla el Departamento de Vivienda e Infraestructura, impulsando instancias de vinculación con la oferta programática de proyectos vigentes y desarrollo de futuras iniciativas con vecinos y socios de las distintas organizaciones de los macrosectores de la Comuna.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de las actividades del programa de Vivienda e Infraestructura de la Dirección Secretaría Comunal de Planificación que se desarrollarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Mesa de trabajo comunitario con Condominios
A quienes va dirigido	- Copropietarios y Comités de Administración de condominios que representan a familias beneficiadas en su mayoría por subsidios para la adquisición de vivienda
Objetivo General de la Actividad	- Exponer junto a las autoridades el resultado del mapa comunitario con los condominios que requieren intervención social
Objetivo Específico de la Actividad	- Desarrollar propuestas para los problemas del sector con énfasis en la seguridad - Identificar los recursos locales necesarios para mejorar la calidad de vida de vecinos beneficiados con subsidios
	Junio
Cobertura estimada	30 personas
Gasto programado	\$300.000 para la compra de alimentos para actividades municipales, ítem 22.01.001.002
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico

Nombre de la Actividad	Inicio de Obra "Mejoramiento sede social Las Quilas"
A quienes va dirigido	- Dirigentes sociales y familias del sector que hacen uso de la sede comunitaria
Objetivo General de la Actividad	- Iniciar obras; entregando el terreno a la Empresa Constructora para desarrollar el proyecto junto a vecinos, Municipio, las autoridades correspondientes
Objetivo Específico de la Actividad	- Firmar acta de inicio de obra e instalar "primera piedra" junto a Entidad Patrocinante Municipal, Empresa Constructora, vecinos y autoridades
Fecha	Junio - Julio
Cobertura estimada	50 personas
Gasto programado	\$500.000 para la compra de servicio de producción y desarrollo de eventos, ítem 22.08.011
Evidencia de la Actividad	Registro Fotográfico

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto de la siguiente forma:

- \$300.000 "Alimentos Actividades Municipales" al Centro de Costo 14.11.01, ítem de gasto 22.01.001.002
- \$500.000 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" al Centro de Costo 14.11.01, ítem de gasto 22.08.011

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.-Designese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria, contrata, grado 08, Erika Quezada Astorga, Encargada Departamento de Vivienda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FBM / EGA / mgp

- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Vivienda
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

